



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

05 SET 2012

ANGOL,

11484

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 24 de agosto de 2.012, enviada por la **JUNTA DE VECINOS N° 23 "SANTA ELENA"** de esta comuna, representada por su Presidente don **JUAN RAMIREZ SILVA**; quien solicita autorización para beneficio de **BAILE**, para los días sábado 15 y domingo 16 de septiembre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la **JUNTA DE VECINOS N° 23 "SANTA ELENA"**, representada por su Presidente don **JUAN RAMIREZ SILVA**, para realizar beneficio de **BAILE con venta de Bebidas Alcohólicas** en el local de la sede Social de la Junta de Vecinos del sector Santa Elena de esta comuna, los días sábado 15 y domingo 16 de septiembre de 2.012 desde las 19:00 y hasta las 07:00 hrs. en ambos días.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/MBS/nam.

Distribución:

- Juan Ramírez, Pte. J. de V. N° 23 "Santa Elena" Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo rentas y Patentes

